

MINISTERIO DE AMBIENTE

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Sabanitas Edificio PH Sabanitas, Planta Alta
TEL. 442-8348

Despacho del Administrador Regional
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO N° 002-2206-15
DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “MINA DE COBRE PANAMÁ”, DEL
PROMOTOR MINERA PANAMÁ, S.A.**

I. DATOS GENERALES

MOTIVO DE LA INSPECCIÓN:	Seguimiento Ambiental
PROYECTO:	“Mina de Cobre Panamá”
PROMOTOR:	Minera Panamá, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL:	Ernest Mast
RESOLUCIÓN:	DIEORA-IA-1210-2011
FECHA DE APROBACIÓN:	28-12-2011
UBICACIÓN:	Corregimiento de Coclé del Norte y San José del General, distrito de Donoso, provincia de Colón
FECHA DE INSPECCIÓN:	09 al 20 de diciembre de 2014
FECHA DEL INFORME:	22 de junio del 2015
<i>Por Ministerio de Ambiente:</i>	
<i>Administración Regional de Colón:</i>	
■ Lcda. Lindsay Zarate – Jefa del Área de Calidad Ambiental (APCA).	
■ Agr. Genaro Pinzón - Evaluador Ambiental -APCA.	
■ Tec. Octavio Ortiz – Jefe de APVS.	
■ Tec. Isabel González – Técnico AGICH.	
■ Ing. Hayde Segura – Jefa de AGICH	
■ Agro. Raúl Mariota – Técnico APVS	
<i>Sede Central:</i>	
■ Lcda. Lisbeth Carreiro - Asesora Legal.	
■ Lcdo. Francisco Abre - DAPVS-Biodiversidad	
■ Ing. Manuel Pimentel - Agente de Cumplimiento (DIPROCA).	
■ Ing. Jonathan Núñez - Evaluador Ambiental - (DIPROCA).	
■ Ing. José Simmonds - Laboratorio de Calidad Ambiental.	
■ Ing. Yoisy Belén - Evaluador Ambiental- (DIPROCA).	
<i>Administración Regional de Coclé</i>	
■ Ing. José Quirós - Evaluador Ambiental - APCA.	
■ Ing. Edwar Quirós - Evaluador Ambiental - APCA.	
<i>Administración Regional de Los Santos:</i>	
■ Ing. Marling Villarreal - Evaluador Ambiental.	

<i>Atentamente</i>	<i>Atentamente</i>	<i>Atentamente</i>
<i>Por Empresa:</i>		
• Ing. Alberto Casas – Director Asuntos Comunitarios y Ambiente	• Lic. Agustina Varela - Superintendente de Ambiente.	• Ing. Aldo Lindley - Gerente de Medio Ambiente.
• Ing. Harold Quiel - Superintendente de Ambiente	• Ing. Blanca Araúz - (Superintendente de Biodiversidad MPSA)	• Ing. Daphne Bosques (Coordinadora de Monitoreo Ambiental MPSA)
• Lic. Carlos Chirú (Enlace Comunitario MPSA)	• Lcdo. Rolando Valdez (Forestal de MPSA)	• Lcda. Stefany Forero (Veterinaria MPSA)
• Lcdo. José De Gracia (Supervisor de Biodiversidad MPSA)	• Lcdo. Ronald Bernal (Permiso de Linea de Transmisión)	• Lcda. Irianis Ward (Coordinadora de monitoreo Ambiental MPSA)
• Ing. Hernán Castro (Coordinador de Monitoreo MPSA)	• Ing. Carlos Castillo (Coordinador Ambiental MPSA)	• Licda Nadia Morales (Supervisora de Biodiversidad MPSA)
• Feliciano Martínez (Lider de la Comunidad de Chicheme)	• Ing. Carlos Martínez (Coordinador de Seguridad y Medio Ambiente de FCC)	

II. OBJETIVO:

- Verificar el cumplimiento y eficiencia de las medidas de mitigación establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Estudio de Impacto Ambiental Categoría III del proyecto denominado “Mina de Cobre Panamá”, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011, su modificación aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-871-2013, y las normas aplicables al proyecto.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN:

La inspección fue desarrollada en base a la revisión previa de los documentos incluidos en el expediente de seguimiento ambiental del proyecto “Mina de Cobre Panamá” de la empresa Minera Panamá, S.A., para lo cual se realizaron jornadas de planificación, inspección en campo y elaboración del informe final.

a. Jornada de Planificación:

Corresponde a las actividades realizadas previa el inicio de la inspección, destinadas a conformar el equipo de inspectores, logísticas, documentación de referencia, itinerario de inspección y distribución de actividades.

En esta jornada se consideraron las siguientes actividades:

- Presentación ante la Administración Regional de ANAM/Colón y Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), por parte de la empresa Minera Panamá, S.A., del

Informe Trimestral N° 12, correspondiente al período comprendido entre los meses de septiembre a diciembre de 2014.

- Se realizaron tres (3) reuniones de coordinación por parte del personal que participó de la inspección de seguimiento en conjunto con la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental y la Administración Regional de Colón.
- Se revisó el Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, las Resoluciones y sus modificaciones que aprueba el proyecto.

b. Jornada de Inspección en Campo:

Esta jornada corresponde a las actividades desarrolladas desde el primer día de la inspección desde la reunión de coordinación *in situ* con el equipo de inspectores conformado por personal técnico interregional y sede central; hasta la aplicación del protocolo de verificación y cierre de inspección.

Como resultado de la coordinación se organizaron 4 grupos de trabajo: (i) para la observación en diferentes puntos y sitios, (ii) verificación de documentos en el área de la oficina, (iii) recorrido por el área de la “Mina de Cobre Panamá” para verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), (iv) toma de evidencias fotográficas.

c. Jornada de Elaboración del Informe Final:

Esta jornada corresponde a la recopilación, y análisis de la información obtenida en campo; entre ellas el protocolo de verificación ambiental y los hallazgos detectados.

IV. ANTECEDENTES

- El 6 de octubre de 2010, mediante MEMORANDO-DEIA-0650-2909-10 se recibe en la Administración Regional de Colón el EsIA del proyecto “Mina de Cobre Panamá” para su respectiva evaluación.
- El 8 de octubre de 2010, mediante MEMORANDO-DEIA-0657-0510-10, invitación al Taller para la presentación por parte de la promotora del EsIA, Categoría III, titulado “Mina de Cobre Panamá”.
- El 27 de octubre de 2010, mediante MEMORANDO-DEIA-0734-2510-10, invitación a participar del Foro Público en el Gimnasio del IPTC de Coclesito.
- El 11 de noviembre de 2010, la Asociación FCPA solicitan copia del EsIA.
- El 18 de noviembre de 2010, se recibe nota s/n fechada 15 de noviembre de 2010, firmada por la Licda. Mercedes Morris, Directora de Relaciones Externas de la empresa Minera Panamá para invitarnos a la participación del Foro Público en el Gimnasio del IPTC de Coclesito.
- El 19 de noviembre de 2010, mediante MEMORANDO-DEIA-0797-1511-10, invitación para participar de la primera inspección técnica y Foro Público los días 22 al 26 de noviembre de 2010.
- El 7 de diciembre de 2010 mediante nota CIAM-109-10 firmada por el Licdo. Félix Wing Solís Director Ejecutivo y la Licda. Tania Arosemena Bodero Coordinadora Legal y Abogada del área de Bosques y Ecosistemas Terrestre se recibe c.c. en la Administración Regional Anam- Colón dirigida al Magíster Javier Arias Administrador General del Ambiente sobre los comentarios y observaciones técnicas al EsIA, titulado “Mina de Cobre Panamá” compuesta por 34 fojas, en atención a lo dispuesto en los Artículos 33, 34 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y la Ley 41 de 1 de julio de 1998, lo cual se fundamentaron en la solicitud del RECHAZO del EsIA.
- El 9 de diciembre de 2010, mediante nota DCP-059-12-2012 firmada por la Licda. Alida Spadafora Directora Ejecutiva de Ancón- Panamá se recibe c.c. en la Administración Regional Anam- Colón dirigida al Magíster Javier Arias Administrador General del Ambiente sobre sus observaciones y requerimientos al EsIA compuesta por 7 fojas, dando como conclusión que por la afectaciones al patrimonio natural y social de Panamá amplia y públicamente expuestas por ANCON, RECHAZAMOS el proyecto Minero para la extracción de metales en Donoso y considera además que el EsIA ES INCOMPLETO.

- El 30 de diciembre de 2010 mediante nota ARC-1784-3012-10, se remite el informe técnico de inspección ocular del 23 al 25 de noviembre de 2010 compuesto por 5 fojas por parte de la Administración Regional de Colón a la Arquitecta Isabel Allen Directora Nacional de Evaluación y Ordenamiento Territorial dando como conclusión que era necesario a la mayor brevedad posible, que se forme el grupo interdisciplinario para la evaluación pormenorizada del EsIA.
- El 13 de enero de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-0026-0601-11, el Licdo. Cecilio Camáño Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental solicita aclaración de las recomendaciones del Informe técnico de Inspección ocular con el propósito de coordinar giras in situ.
- El 11 de marzo de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-0342-0303-11, el Licdo Omar Fernández Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental remite la primera información complementaria del EsIA en mención.
- El 11 de marzo de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-0361-1003-11, el Licdo Omar Fernández Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental, envía invitación al Taller de provisión de información que potencialmente permitirá obtener un mayor detalle en relación a las respuestas de las observaciones surgidas del EsIA.
- El 1 de abril de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-0436-2403-11, el Licdo Omar Fernández Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental solicita a la Administración Regional de Colón la reiteración del informe de evaluación del EsIA en mención.
- El 7 de abril de 2011 se recibe nota s/n firmada por la Ing. Adriana Gómez-Superintendente de Monitoreo y Control de la empresa Minera Panamá, S.A., donde solicita una reunión para exponer el tema de monitoreo Participativo que se desarrolla en el EsIA.
- El 15 de abril de 2011 mediante MEMORANDO-DAPVS-0788-2011, el Ing. Edgar Chacón Director de Área Protegida y Vida Silvestre, remite cc a la Administración Regional de Colón copia del Informe de Evaluación del EsIA compuesto por 10 fojas.
- El 7 de junio mediante hoja de trámite de la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Ambiente, la Licda Sigrid Barragán envía copia de las siguientes notas:
- Nota s/n fechada el 26 de mayo de 2011 firmada por el Sr. Ernest Mast Presidente y Director Ejecutivo de la Empresa Minera Panamá a la Licda. Lucía Chandock Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, sobre la presencia de una plataforma en las costas de Punta Rincón es propiedad de un contratista de Minera Panamá que desarrolla una investigación Geotécnica (Lecho Marino).
 - Nota DGPIMA/SDGP/DI/197/2010 fechada el 7 de abril de 2010 firmada por el Licdo. Joaquín Carrasquedo Salerno Director General de AMP de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares donde le comunica al Licdo Diomedes González Director de Gestión de Permisos y Terreno de Minera Panamá que le concede un permiso temporal de seis (6) meses para la ejecución de estudios hidrográficos y/o geotécnicos, siempre y cuando estos no afecten a terceros, a la vez le aclara que dicha autorización se otorga para realizar los estudios en mención en el área marina de Punta Rincón, distrito de Donoso y el mismo no representa un derecho de concesión por parte de la Autoridad Marítima de Panamá. En virtud le solicita remitir un informe de los avances sobre los estudios realizados al respecto.
 - Nota DGPIMA/SDGP/DI/661/2010 fechada 13 de septiembre de 2010 firmada por el Ing. Rogelio Barsallo Director General de AMP de la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares donde le comunica al Licdo. Michael Mihalitsianos Director de Gestión de Permisos y Terreno de Minera Panamá que le concede prorroga del permiso temporal otorgado mediante Nota DGPIMA/SDGP/DI/197/2010 fechada el 7 de abril de 2010, por un periodo adicional de seis (6) meses, a partir del 1 de octubre de 2010 para la ejecución de estudios hidrológicos y/o geotécnicos siempre y cuando estos no afecten a terceros, a la vez le aclara que dicha autorización se otorga para realizar los estudios en mención en el área marina de Punta Rincón, distrito de Donoso y el mismo no representa un derecho de concesión por parte de la Autoridad

Marítima de Panamá. En virtud le solicita remitir un informe de los avances sobre los estudios realizados al respecto.

- Nota DGPIMA/SDGP/DI/303/2011 firmada por el Ing. Rogelio Barsallo Director General de AMP Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares donde le comunica al Licdo Diomedes González Director de Gestión de Permisos y Terreno de Minera Panamá que le concede prórroga del permiso temporal de seis (6) meses, a partir del 1 de marzo de 2011 para realizar los sondeos de investigación geotécnicos en el área marina de Punta Rincón, distrito de Donoso siempre y cuando estos no afecten a terceros. Esta prórroga a la autorización previa se otorga para realizar los sondeos de investigaciones geotécnicas y el mismo no representa un derecho de concesión por parte de la Autoridad Marítima de Panamá. En virtud le solicita remitir un informe de los avances sobre los estudios realizados al respecto.
- El 10 de junio de 2011 mediante Nota ARC-828-1006-2011, se remite el informe Técnico de Evaluación al Ing. Omar Fernández Jefe del Depto. de DEIA.
- El 12 de septiembre de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-1299-0809-11, la Licda. Yolany Castro Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental envía la segunda información complementaria del EsIA.
- El 13 de septiembre de 2011 mediante MEMORANDO-DEIA-1294-0609-11, la Licda. Yolany Castro Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental reitera el envío del Informe de Foro Público del EsIA.
- El 3 de octubre de 2011, mediante nota ARC-1655-0310-11 se envía el Informe técnico de información complementaria del EsIA.
- El 5 de octubre de 2011, mediante nota ARC-1694-0510-11 se envía el Informe técnico de Foro Público del EsIA.
- El Proyecto Mina de Cobre Panamá, fue aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011 el día 28 de diciembre de 2011, siendo este Categoría III.
- El día 12 de enero de 2012, se recibe nota s/n firmada por el Sr. Ernest Mast Presidente y Director Ejecutivo de Minera Panamá, S.A., a la Licda. Lucia Chandock Administradora General del Ambiente y cc a la Licda Noris Toribio Administradora Regional Anam-Colón sobre el cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 en sus acápite a y d de la Resolución de Aprobación DIEORA-IA-1210-2011.
- El 2 de marzo de 2012 mediante Resolución ARC-AGICH-IE-008-2012 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica para la construcción del campamento de 500 personas por un monto de B/ 40,833.00 que corresponde a 4.43 hectáreas que corresponde a tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, notificada el día 2 de marzo de 2012 mediante Recibo N° 3007567.
- El 2 de marzo de 2013 El día 21 de marzo de 2012 mediante Resolución ARC-AGICH-013-2013 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica por un monto de B/ 167,933.00 que corresponde a 16.79 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, notificada el día 27 de mayo de 2013 mediante Recibo N° 3007683.
- El día 21 de marzo de 2012 mediante Resolución ARC-AGICH-014-2013 se le ordena a la empresa Minera Panamá, S. A., el pago en concepto de indemnización ecológica por un monto de B/ 74,233.00 que corresponde a 7.42 hectáreas de Bosque Secundario Maduro, notificada el día 27 de mayo de 2013 mediante Recibo N° 3007683.
- El 30 de marzo de 2011 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Primer Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá" correspondiente al periodo de Enero-Marzo de 2011.
- El día 2 de julio del 2012, se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Segundo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto "Mina de Cobre Panamá" correspondiente al periodo de Abril - Junio de 2010.
- El 14 de agosto de 2012 mediante MEMORANDO-DIPROCA-DCCA-380-12 firmada por el Ing. Billy Ubillús Bonini Director de Protección de la Calidad Ambiental donde nos informa de la reprogramación de la inspección técnica de seguimiento para la semana del 10 al 15 de septiembre de 2012.

¶ Se realiza la gira de seguimiento al proyecto los días del 10 al 15 de septiembre del año 2012.

- ¶ El 17 de septiembre del 2012 mediante nota DAPVS-2017-2012 con cc a la Licda Noris Toribio Administradora Regional Anam-Colón, firmada por el Licdo Israel Tejada S. Director Encargado de la Dirección Nacional de Áreas Protegida y Vida Silvestre al Ing. Antonio Salas Gerente de Biodiversidad y Forestal de Minera Panamá, S.A., y la nota DAPVS-2018-2012 al Licdo. Alvin Alzamora Coordinador Técnico de Golder Associates Panama, S. A., donde le solicitan información acerca del Plan de Rescate de Flora y Fauna del EsIA, titulado “Mina de Cobre Panamá”, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “Por la cual se establecen los requisitos para los planes de Rescate de Flora y Fauna Silvestre (G.O. 26063).
- ¶ El día 11 de Octubre del 2012 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Tercer Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El día 10 de enero de 2013 mediante Nota ARC-048-0901-2013 se le envía a la Licda. Limeth Arcia Directora de Protección de la Calidad Ambiental el Informe Técnico de Seguimiento N° 079-3011-2012.
- ¶ El día 9 de enero del 2013 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Cuarto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El día 9 de enero de 2013 mediante nota ARC-051-0901-13 al Licdo. Diomedes González Apoderado Especial de Minera Panamá, S. A., se le solicita presentar en un periodo de 30 días para entregar la documentación faltante.
- ¶ El 5 de febrero de 2013 mediante nota fechada el 5 de febrero de 2013 y firmada por el Ing. Carlos Sánchez Director de Medio Ambiente da respuesta a la solicitud emitida por la nota ARC-051-0901-13 sobre la primera inspección técnica de seguimiento al proyecto.
- ¶ El día 1 de abril del 2013 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Quinto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El 8 de mayo de 2013 mediante MEMORANDUM-DIPROCA-DCCA-284-2013 se solicita los informes de seguimiento específicamente tercero, cuarto y quinto entregados por la empresa.
- ¶ El día 5 de septiembre de 2013 mediante MEMORANDO-DIEORA-DGIA-149-0409-2013 firmada por el Licdo. Orlando Bernal Director de Evaluación y Ordenación Ambiental remite el Informe Técnico de Supervisión, Fiscalización y Control del EsIA, Cat. III, titulado “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El día 21 de octubre del 2013 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Séptimo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El 05 de diciembre de 2013, se aprueba la Resolución DIEORA-IA-0871-2013, que modifica la Resolución DIEORA-IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.
- ¶ El día 16 enero del 2014 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Octavo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El día 25 marzo del 2014 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Noveno Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.
- ¶ El día 29 septiembre del 2014 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Primero Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.

• El día 31 diciembre del 2014 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Segundo Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.

• El día 31 marzo del 2014 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Tercero Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.

• El dia 25 junio del 2015 se recibió en el Departamento de Calidad Ambiental de la Administración Regional de Colón el Décimo Cuarto Informe de aplicación y eficiencia de las medidas de mitigación del EsIA, Categoría III, del proyecto “Mina de Cobre Panamá”.

INSPECCIONES ANTERIORES:

Los días del 10 al 15 de septiembre de 2012 se realizaron la primera inspección técnica de seguimiento al proyecto “Mina de Cobre Panamá”, teniendo como resultado:

La empresa Minera Panamá, S.A., debe presentar un inventario catastral de las zonas intervenidas con el desarrollo del proyecto en el área de Punta Rincón, para determinar la cantidad de área boscosa intervenida con permisos correspondientes:

- ✓ Pago de indemnización ecológica a la Anam y otros resultados así como: permisos de uso de playa por la AMP);
- ✓ Presentar un programa de control de erosión y sedimentos de mayor intensidad y efectividad;
- ✓ Presentar el trámite de los servicios técnicos, de procesamiento y utilización del recurso forestal (madera);
- ✓ Presentar el permiso de la empresa transportista de los desechos aceitosos para el área de Punta Rincón y Donoso.

Los días del 22 de julio al 01 de agosto de 2013, se realizó la segunda inspección técnica de seguimiento al proyecto “Mina de Cobre Panamá”, teniendo como resultado, lo siguiente:

Los hallazgos de incumplimiento en la actividad de aprovechamiento forestal por lo menos en 6 puntos diferentes de los visitados como Punta Rincón, Camino a la Costa, Cantera Valle Grande, Tina de relave, Petaquilla y Chicheme y algunos de estos puntos con acciones de reincidencia, lo que es un indicador que en todos los frentes de avanzada se está utilizando y aprovechando el recurso forestal sin previa autorización de la Anam.

1. Las acciones de tala asignada en los permisos para las indemnizaciones ecológicas solicitadas y autorizadas, en el camino a la Costa, la intervención física de tala es mayor a la autorizada; incumpliendo la normativa aplicables.
2. El manejo de los desechos oleosos dentro en el área de talleres y depósitos, es inadecuado, debido a que se evidenció derrames de las sustancias productos de fugas produciendo una contaminación potencial del suelo y otros materiales, lo cual contraviene las normas del manejo adecuado de estos productos y sub-productos, incumpliendo la normativa vigente.
3. El manejo irregular de sustancia y desechos peligroso como las batería de los equipos de motor, son almacenados de forma inadecuada, contraviniendo de manera directa la norma de procedimiento del manejo adecuado de sustancia potencialmente peligrosos.
4. La protección de la vida silvestre se incumple al observarse lo siguiente:
 - * Especies de fauna muertas.
 - * La colocación de alimentos para mascota domésticas, que al mismo tiempo actúan como cebo a la fauna silvestres, el cual pueden ser capturados con fines diversos, violentando la ley N° 24 del 7 de junio de 1994 y la Resolución que aprueba el EsIA.
5. El manejo irregular de las aguas estancadas dentro de los equipos llantas y materiales dentro de las áreas del proyecto ponen en riesgos la salud pública de la zona y en especial a la población del área, lo actual contraviene al código sanitario sobre especies exóticas y endémicas.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó entre los días 09 al 20 de diciembre del 2014, con personal de la Autoridad Nacional de Ambiente Regional de Colón, Sede Central, Administración Regional de Coclé y Los Santos, en conjunto con personal del departamento de Prevención de Riesgos, Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente de la empresa Minera Panamá, S.A.

Esta inspección se inició con una reunión para el intercambio de ideas, estrategia y normativas; según la aplicación del procedimiento de Supervisión, Control y Fiscalización (SCF) para el desarrollo de la inspección ambiental de seguimiento aprobado por la Resolución N°AG-0347-2013 de 27 de Mayo de 2013 y publicado en la gaceta oficial N° 27313-A, de 20 de Junio de 2013.

A nuestra llegada a las instalaciones del proyecto Minero Cobre Panamá se recibe inducción de salud, seguridad y medio ambiente.

Posteriormente, se realiza una reunión de apertura de la inspección para homologar el itinerario diario de la inspección y así coordinar las actividades de trabajo y logística. En la reunión de apertura se informó a los representantes de la empresa el objetivo y alcances de la inspección.

El itinerario de la gira de verificación en campo, se desarrolló según la agenda de trabajo:

9 de diciembre de 2014

- ✓ Reunión de coordinación del equipo de inspectores en Penonomé
- ✓ Instalación en Hotel en Penonomé

10 de diciembre de 2014

- ✓ Inducción de Seguridad en las instalaciones del proyecto
- ✓ Reunión de inicio de inspección con el representante del promotor del proyecto
- ✓ Avance del proyecto (mapa o plano de avance)
- ✓ Revisión y Verificación de documentación de Trámites y Permisos Ambientales
- ✓ Inspección de instalaciones de campamentos Dorado, Kiwara, TMF, oficinas, etc.

11 de diciembre de 2014

- ✓ Verificación de cumplimiento en el ámbito Biológico y Forestal
- ✓ Inspección en Viveros y prácticas de rescate y reubicación de fauna y flora
- ✓ Verificación el cumplimiento ambiental en las prácticas de tala, permisos, material vegetativo, movimiento de tierra, etc.
- ✓ Inspección de Restaurantes en sitio mina, área de Colina y Helifly
- ✓ Inspección en talleres y sitios de almacenaje en área de mina
- ✓ Inspección de laboratorio de geología y canteras cerradas

12 de diciembre de 2014

- ✓ Verificación del cumplimiento en el ámbito Físico
- ✓ Inspección de suelos en áreas de almacenamiento, control de erosión, instalaciones de sedimentación, etc.
- ✓ Inspección de extracción de mineral no metálico en operación
- ✓ Sitios de captación de agua (uso legal)
- ✓ Instalaciones en Mina los sitios de descarga de agua e instalaciones de manejo de agua residual y lodos, PTAR, etc.
- ✓ Fuentes de emisiones Fijas y Móviles en mina
- ✓ Gestión de prevención de riesgos en mina (SSO)

13 de diciembre de 2014

- ✓ Instalaciones en cursos de agua accesos y otros
- ✓ Agua subterránea y acuíferos en área de desarrollo del proyecto
- ✓ Calidad de aire y olores en mina
- ✓ Gestión de prevención de riesgos en talleres, canteras, nivelingaciones, obras civiles, almacenaje, etc. (SSO)
- ✓ Instalaciones y predios en Valle Grande

✓ Sobre vuelo del proyecto en mina y puerto (3 personas)

14 de diciembre de 2014

- ✓ Inspección de áreas reforestadas
- ✓ Verificación del cumplimiento en el ámbito Socioeconómico
- ✓ Gestión realizada en comunidades

15 de diciembre de 2014

- ✓ Inspección de los reasentamientos
- ✓ Obras civiles lineales (vías de acceso internas y externas, puentes, línea de transmisión, etc.)
- ✓ Subestación eléctrica
- ✓ Biodiversidad (Fauna silvestre)
- ✓ Gestión en Áreas Protegidas
- ✓ Compilación preliminar de los aspectos ambientales verificados durante la inspección en mina

16 de diciembre de 2014

- ✓ Instalaciones en área de Puerto y permisos adquiridos
- ✓ Descargas de agua
- ✓ Captación de agua
- ✓ Área de extracción de mineral no metálico en operación y cierre
- ✓ Biodiversidad en continental y marino costera
- ✓ Instalaciones portuarias y marítimas
- ✓ Control de erosión
- ✓ PTAR de campamentos SK y GAP, restaurantes y oficinas
- ✓ Gestión de prevención de riesgos en puerto (SSO)

17 de diciembre de 2014

- ✓ Agua subterránea y acuífero en área de puerto
- ✓ Aspectos socioeconómicos en predios aledaños al proyecto en puerto
- ✓ Talleres y almacenes en puerto

18 de diciembre de 2014

- ✓ Compilación del protocolo de verificación de cumplimiento en el Campamento Dorado
- ✓ Reunión de cierre y presentación de los aspectos del protocolo y verificación de la legislación aplicable al proyecto
- ✓ Firma del protocolo

19 de diciembre de 2014

- ✓ Jornada de trabajo para revisión y coordinación de la preparación del informe de inspección.

De igual manera se inspeccionó la comunidades de Nuevo Chicheme, área donde se van a reasentar a las poblaciones ubicadas dentro del proyecto. Al llegar a estos sitios, se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular de las áreas; todo esto con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación, Topografía, Hidrología), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir en el aspecto de los Recursos Naturales.

La segunda fase del seguimiento, consistió en la presentación de las pruebas documentales y llenado del protocolo, de manera que se evalúen aquellos documentos o pruebas que apoyen en su momento a lo solicitado y plasmado en las medidas de mitigación contempladas en el EsIA y la Resolución que aprueba dicho estudio.

Luego de realizada la inspección y la revisión de documentos se determinaron los siguientes hallazgos (incumplimientos) al Estudio de Impacto Ambiental, a la Resolución de Aprobación DIEORA-IA-1210-2011 y su Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 de modificación a las normativas ambientales.

VI. HALLAZGOS

Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	Información de Hallazgo
Hallazgo de Incumplimiento N° 1	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso <u>13005</u>	10 de diciembre de 2014

Descripción del Hallazgo:

No se presentó evidencia en cuanto a la implementación de criterios de diseño para movimiento de tierras, que contemplen sismos y deformaciones.

Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo de Incumplimiento N° 2	Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso <u>13032 y 13169</u>	
Descripción del Hallazgo:	Fotografía de evidencia:		

Se evidencia en diferen-

proyecto como canteras activas (Botija y TMF), depósitos de saprolita, y áreas en movimiento de tierra (área de polvorín mina y puerto) la falta de implementación de medidas eficaces en cuanto al manejo de escorrentía, producción, arrastre y depósito de sedimentos generando así un constante y elevado aporte de sedimentos a las tinas de sedimentación 2, 4, 5, 14, 20 lo cual genera altos niveles de turbidez en los puntos de descarga de las tinas de sedimentos afectando así los cuerpo receptores. De igual forma la obstrucción del cuerpo de agua evitan que los peces y otros organismos acuáticos puedan moverse aguas abajo con fluidez. Lo cual representa un incumplimiento a la Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

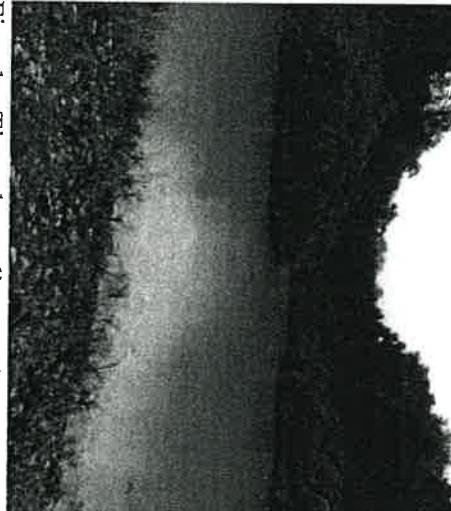


Fig. 1. Tina de sedimentación área campamento dorado



Fig. 2. Tina de sedimentación área campamento dorado



Fig. 3. Tina de Sedimentación Botadero Botija

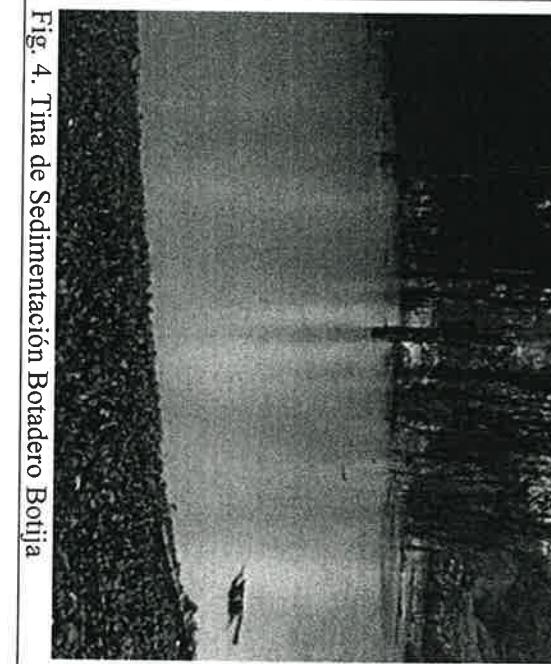


Fig. 4. Tina de Sedimentación Botadero Botija

Información de Hallazgo	
Empresa:	Minera Panamá, S. A.
Hallazgo de Incumplimiento N° 3	Fecha: 10 de diciembre de 2014 Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso <u>13040_13034</u> Criterio Técnico

Descripción del Hallazgo:

En terreno específicamente alrededor de las construcciones y a lo largo de los caminos de acceso no se evidencio el diseño y construcción de canales de derivación de agua que puedan ser similares, en la medida posible, al paisaje natural y en el futuro puedan utilizarse como un hábitat para peces de agua dulce. Lo cual representa un incumplimiento a la Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

ANEXO 3: Hallazgo de Incumplimiento
FIEL COPIA DE LA RESOLUCIÓN
JEMMIE M. 30/3/15
FECOVI

Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Información de Hallazgo	Fecha:
Hallazgo de Incumplimiento N° 4		Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso 13175 y 13779

Descripción del Hallazgo:

Se evidencio en campo, específicamente en el 7K+500 (coordenadas 532674 990821), 16+200, 17+700, Quebrada Chicheme, Canteras activas (TMF y Botija), Depósitos de saprolitas, Polvorín (mina y puerto) y áreas en construcción la falta de implementación de prácticas que controlen la generación, transporte e ingreso o carga de sedimentos en cuerpos de aguas y de igual forma no se observó la implementación de prácticas efectivas para evitar la alteración de las riberas de estos cursos de agua, afectando así su estabilidad; siendo difícil mantener las concentraciones de sedimentos a los niveles especificados por las autoridades panameñas para la protección del hábitat y de la biota acuática (STS de 35 mg/L). Lo cual representa un incumplimiento a la Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

Fotografía de evidencia:



Fig. 5. Escorrentía proveniente de Cantera botija



Fig. 6. Escorrentía proveniente de depósito de saprolita TMF

AUTO FIRMADO POR EL DISEÑADOR
 EN EL COMPUTADOR
 FECHA: 30/07/15
 REVISOR: ACR

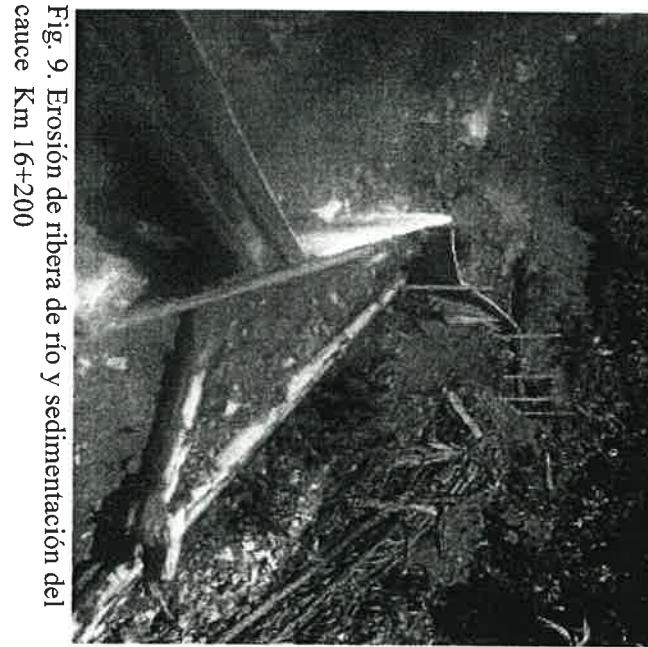


Fig. 9. Erosión de ribera de río y sedimentación del cauce Km 16+200

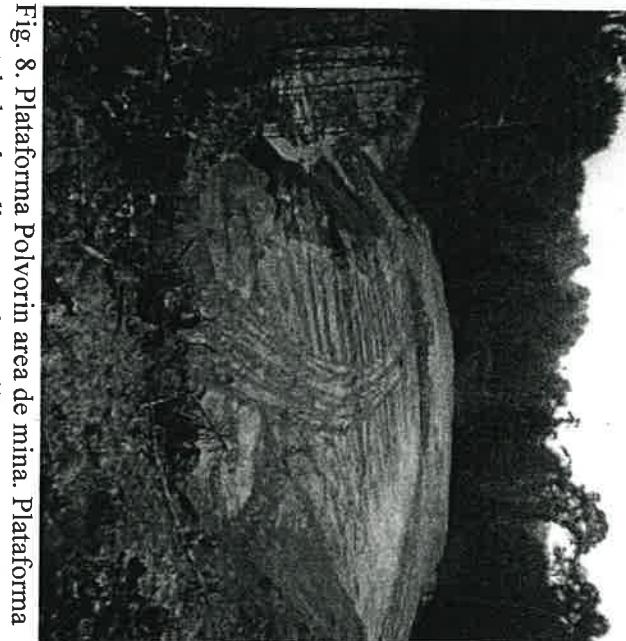


Fig. 8 Plataforma Polvorin area de mina. Plataforma con taludes de relleno, suelo arcillo altamente sin protección eficiente.

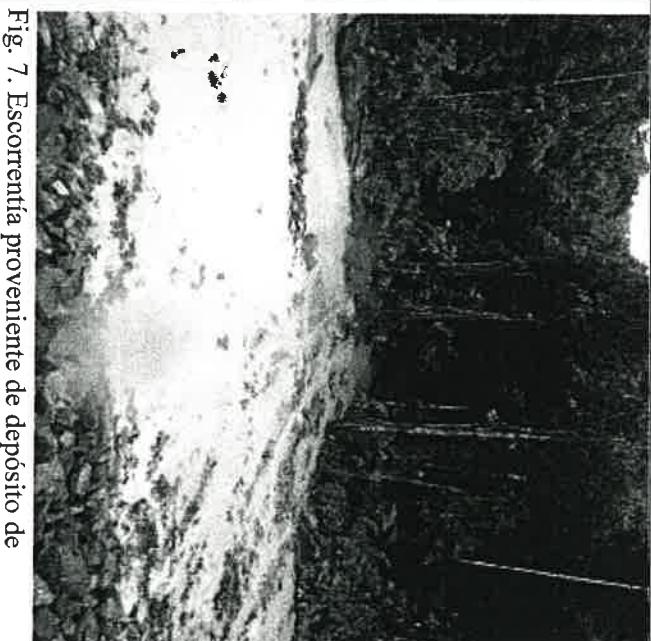


Fig. 7. Escorrentía proveniente de depósito de saprolita TMF

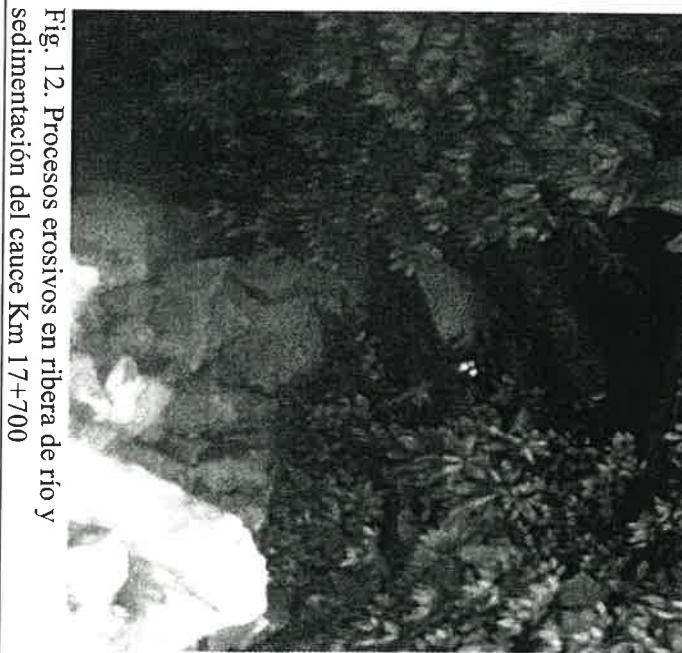


Fig. 11. Procesos erosivos en ribera de río y sedimentación del cauce Km 17+700



Fig. 12. Procesos erosivos en ribera de río y sedimentación del cauce Km 17+700



Fig. 10. Erosión de ribera de río y sedimentación del cauce Km 16+200

Información de Hallazgo	
Empresa:	Fecha:
Hallazo de Incumplimiento N° 5 Hallazo de Incumplimiento N° 5	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso 13181

Descripción del Hallazgo:
 No se observó en las áreas de almacenamiento de material o área de depósito de saprolita la implementación de cercas de llimo, medidas de control de erosión u otros mecanismos efectivos para evitar la generación, arrastre y depósito de sedimentos y control de erosión. Lo cual representa un incumplimiento a la Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.

Fotografía de evidencia:



Fig. 13. Botadero de saprolita Cantera Botija.



Fig. 14. Botadero de saprolita TMF

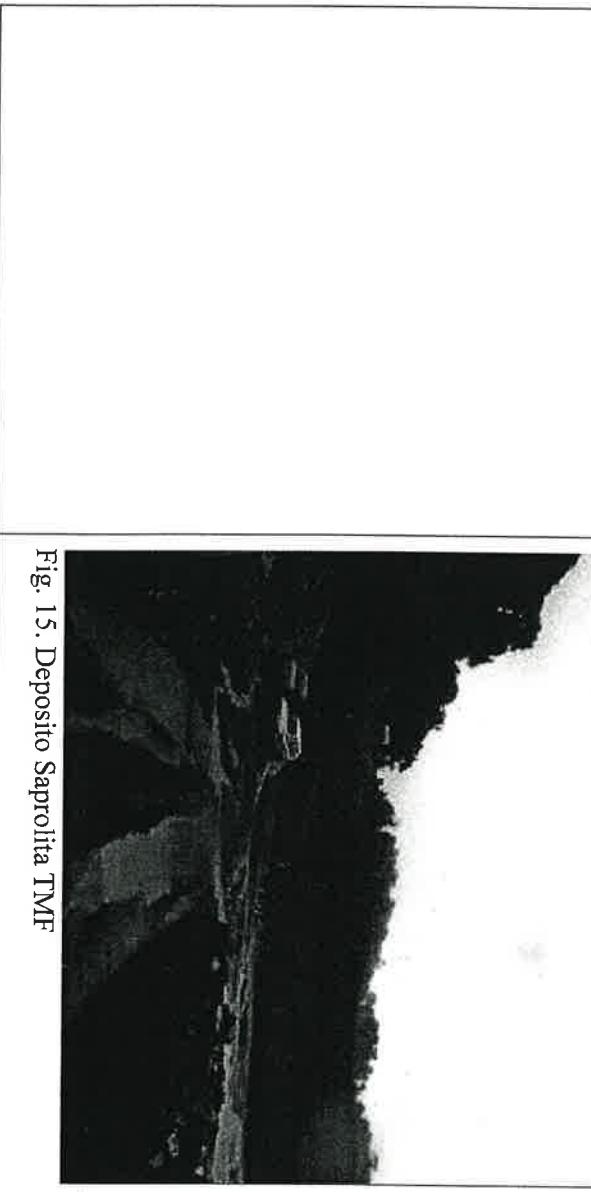


Fig. 15. Depósito Saprolita TMF

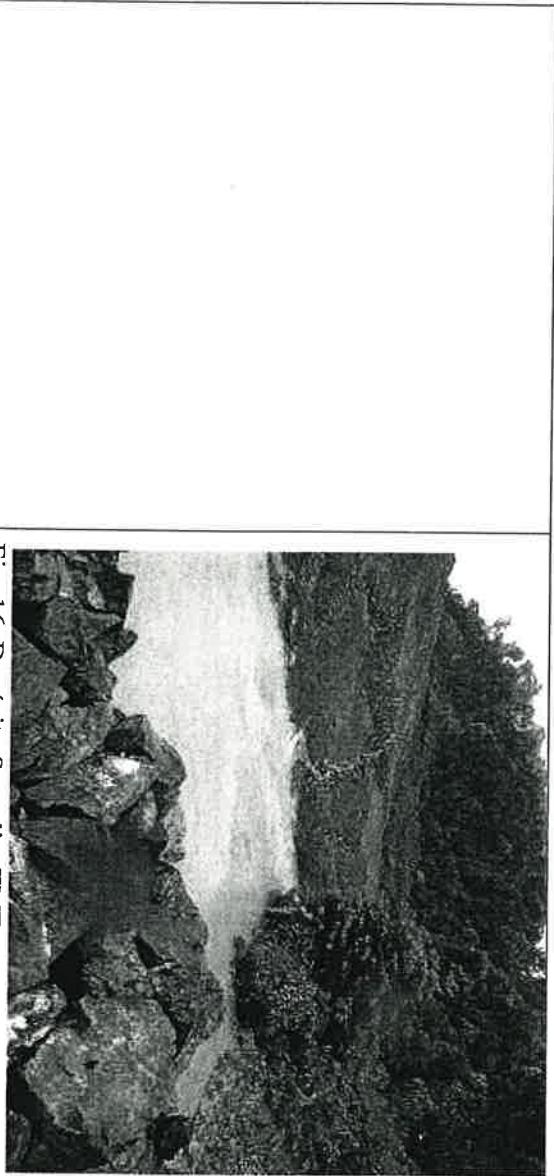


Fig. 16. Depósito Saprolita TMF

Información de Hallazgo	
Empresa:	Fecha:
Hallazgo de Incumplimiento N°6	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Ley 1 de 1994, art: 8 y 26.

Descripción del Hallazgo:

En el área de Nueva Esperanza, reasentamiento de la comunidad de Chicheme, se encontró madera procesada de árboles talados en sitio sin tener permiso de Aprovechamiento Forestal, ni contar con la autorización por parte ANAM para el aprovechamiento forestal. Esto representa un incumplimiento a la Ley 1 de 1994, Ley Forestal, en los artículos 8 y 26.

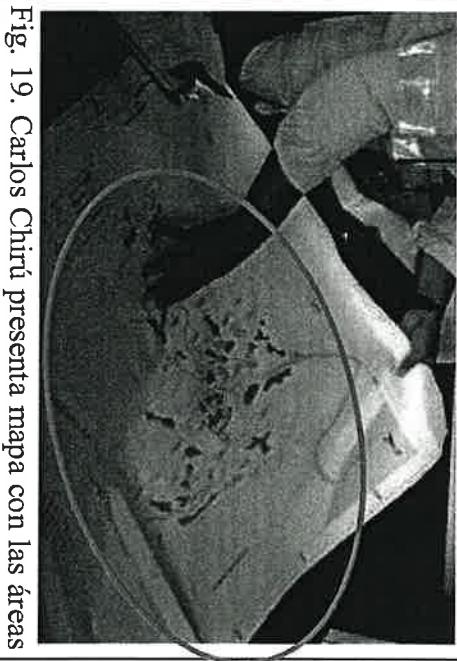
Fotografía de evidencia:



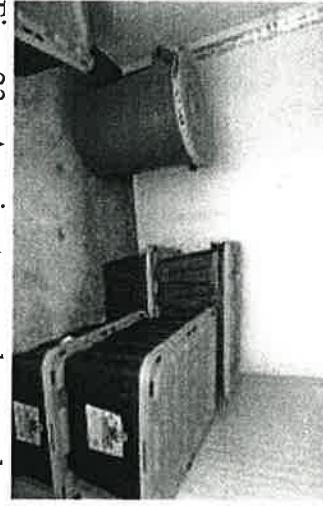
Fig. 17. Aprovechamiento de madera en el área de Nueva Esperanza (Reasentamiento de la Comunidad de Chicheme)



Fig. 18. Estacas de madera sacada de los árboles talados en Nueva Esperanza (Reasentamiento de la Comunidad de Chicheme).

Empresa:	Información de Hallazgo	Fecha:
<p>Hallazgo de Observación No. 7</p> <p>Criterio Técnico</p> <p>Estudio de Impacto Ambiental</p> <p>Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011-Compromiso 13238: Estudio de Impacto ambiental aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1210-2011; Capítulo 9 pág 1537 ... Incrementar las ganancias por los recursos forestales mediante la implementación de un plan de manejo forestal; Ley 1 de 1994, art: 8 y 26.</p> <p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>Durante la visita de inspección al reasentamiento de Chicheme. Se sostuvo reunión con Carlos Chirú. Donde se nos informa que las comunidades de Nuevo Edén (Reasentamiento de Petaquilla) y Nueva Esperanza (reasentamiento de Chicheme) se les consiguieron permiso de uso de suelo y permiso de tala en áreas designadas para que la comunidad pueda darle uso agroforestal, silvopatoril, agrícola de 3 a 5 años. Sin embargo, no se comunicó nada acerca del Plan de Manejo Forestal, ni el Plan de aprovechamiento. Esto es un hallazgo de observación, ya que de no contar con el Plan de Manejo Forestal aprobado, el Contrato y Plan de Aprovechamiento, la comunidad estaría talando más no estaría legalmente aprobado el uso y aprovechamiento de la madera talada.</p> <p>Fotografía de evidencia:</p>  <p>Fig. 20. Reunión en Nueva Esperanza con Feliciano Martínez (representante de la comunidad), Carlos Chirú (MPSA), Agustina Varela (MPSA) y personal de ANAM.</p> 	<p>10 de diciembre de 2014</p>	

ANEXO REUNIÓN EN NUEVA ESPERANZA
 FELICIANO MARTÍNEZ
 FECHA: 30/9/15

Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:
<p>Hallazgo de Incumplimiento No.8</p> <p>Criterio Técnico</p> <p>Compromiso</p> <p><u>13073 y 13085</u></p> <p>Decreto Ejecutivo No.111 de 1999: artículos: 8, 12, 14, 17, 20.</p>	<p>10 de diciembre de 2014</p> <p>Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011-</p> <p>Fotografía de evidencia:</p>  <p>Fig. 21. Área de atención a pacientes. Desechos hospitalarios almacenados temporalmente. No existe el etiquetado apropiado para los recipientes, ni tapadera para los desechos comunes y objetos punzocortantes.</p>	<p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>Se realizó visita de inspección a la clínica del campamento Dorado. Los desechos Punzocortantes e Infecciosos no llevan etiquetas rotuladas, como lo establece el art. 8 y 14 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 1999. Solamente se colocan etiquetas en la pared. Por otra parte, en el área de acumulación temporal de los desechos generados en la clínica, los tanques de almacenaje, tampoco se encuentran debidamente etiquetados.</p> <p>Además, el recipiente para desechos comunes no contiene tapa, esto incumple lo establecido en el art. 12, y 17 del mismo Decreto Ejecutivo No.111 del año 1999.</p> <p>El recipiente para contener objetos punzocortantes, es un galón de agua, que no se encuentra rotulado, no lleva tapadera, e incumple lo establecido en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 111 de 1999.</p> <p>Por todo lo anterior, esto representa además de un incumplimiento de la Legislación Panameña, un incumplimiento a los Compromisos Ambientales del EsIA: 13073 y 13085.</p> <p>Fig. 22. Acopio temporal para los desechos peligrosos, No existe el debido etiquetado.</p>  <p>Fig. 23. Acopio temporal para los desechos peligrosos, No existe el debido etiquetado.</p> 

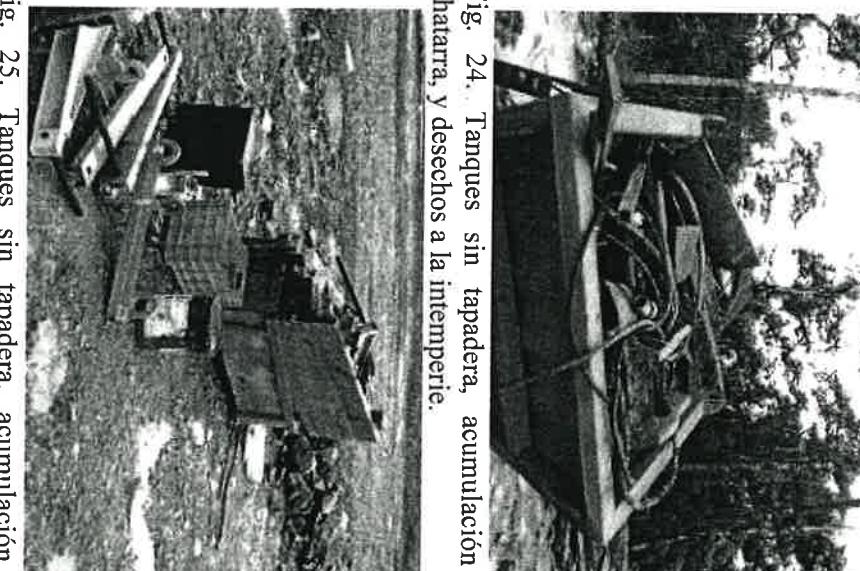
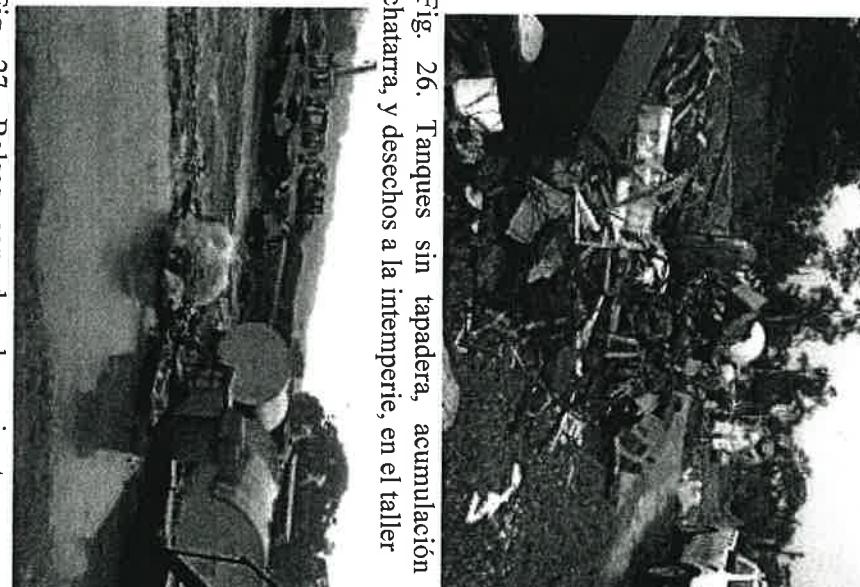
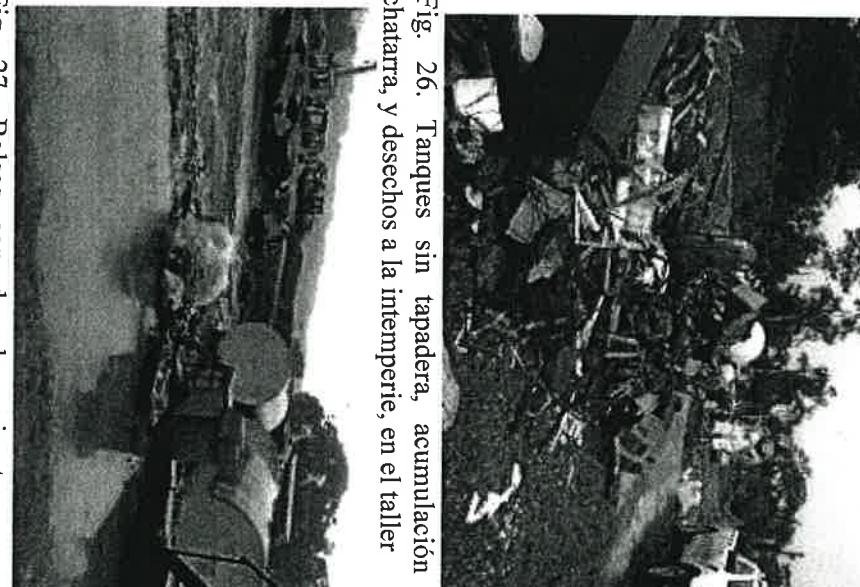
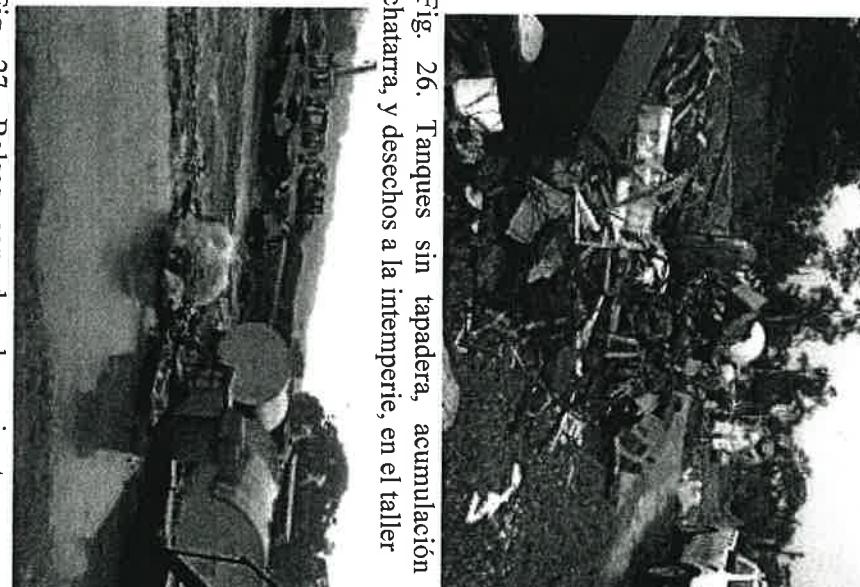
Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo de Incumplimiento N° 9		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromisos 13072 13073 13085
Descripción del Hallazgo:			Fotografía de evidencia:
<p>En las instalaciones en Puerto, Punta Rincón, Campamento GAP, Posa (coordenadas WGS84 533304/995443), Campamento SK, Campamento Construcción y Taller Botija (Área Ford) Taller TMF, Camino Corto, Valle Grande, Poza 9, Poza 8, Cantera Botija se identificaron desechos sólidos generados de la limpieza de derrame de aceites en el taller, residuos de materiales de construcción, recipientes comida, envases de licor, chatarra y llantas de vehículos lo cual representa un incumplimiento Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011</p>			
<p>Fig. 24. Tanques sin tapadera, acumulación de chatarra, y desechos a la intemperie.</p>			
<p>Fig. 25. Tanques sin tapadera, acumulación de chatarra, y desechos a la intemperie.</p>			
<p>Fig. 26. Bolsas con desechos sin tanque para almacenamiento, expuestos a la intemperie en el área del Taller Botija.</p>			



Fig. 28. Bolsas con desechos sin tanque para almacenamiento, expuestos a la intemperie en el área del Taller Botija.

Información de Hallazgo	
Empresa:	Minera Panamá, S. A.
Fecha:	10 de diciembre de 2014

Hallazgo de Incumplimiento N° 10

Criterio Técnico

Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

Descripción del Hallazgo:

Se identificó en el área de almacenamiento de hidrocarburos del Taller TMF y en el taller de mecánica de Botija, recipientes móviles sin rotular, lo cual representa un incumplimiento al numeral 3.2 de la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

Fotografía de evidencia

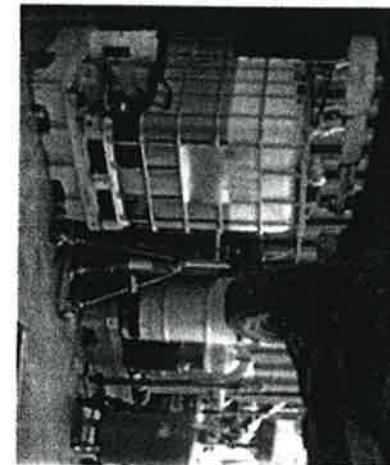
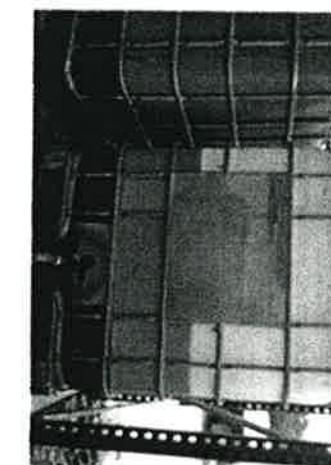
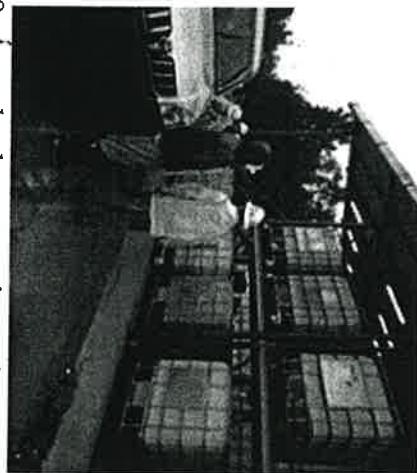


Fig. 29. Área de almacenamiento de hidrocarburos del Taller TMF.



Información de Hallazgo	
Empresa:	Fecha:
Hallazgo de Incumplimiento N° 11	10 de diciembre de 2014
	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

Descripción del Hallazgo:
Se identificó en el área de almacenamiento de hidrocarburos de la Planta Generadora de Electricidad en Campamento GAP, sin el rotulado adecuado de acuerdo con el numeral 3.2 de la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999, representando un incumplimiento de la norma.

Fotografía de evidencia:

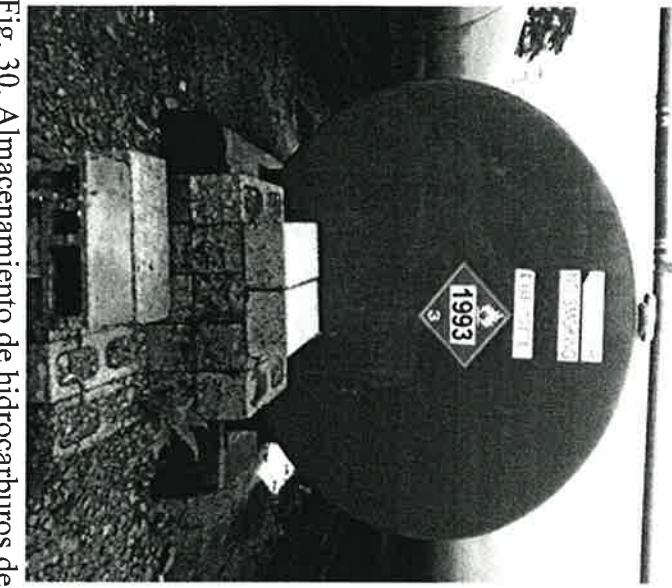


Fig. 30. Almacenamiento de hidrocarburos de la Planta Generadora de Electricidad en Campamento GAP *



Fig. 31. Almacenamiento de hidrocarburos de la Planta Generadora de Electricidad en Campamento GAP

AVERTENCIA: Hecho por el sistema de control de calidad
FIRMA COPRODECO
Domingo 30/9/15

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo de Incumplimiento N° 12	Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.	

Descripción del Hallazgo:

Los Tina de Contención de los Tanques de Almacenamiento de Diésel para suministro de la Planta Generadora de Electricidad en Campamento GAP, no está construida de acuerdo a las especificaciones establecidas los numerales 3.2.1 y 3.2.4 de la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999, representando un incumplimiento de la norma.

Fotografía de evidencia:

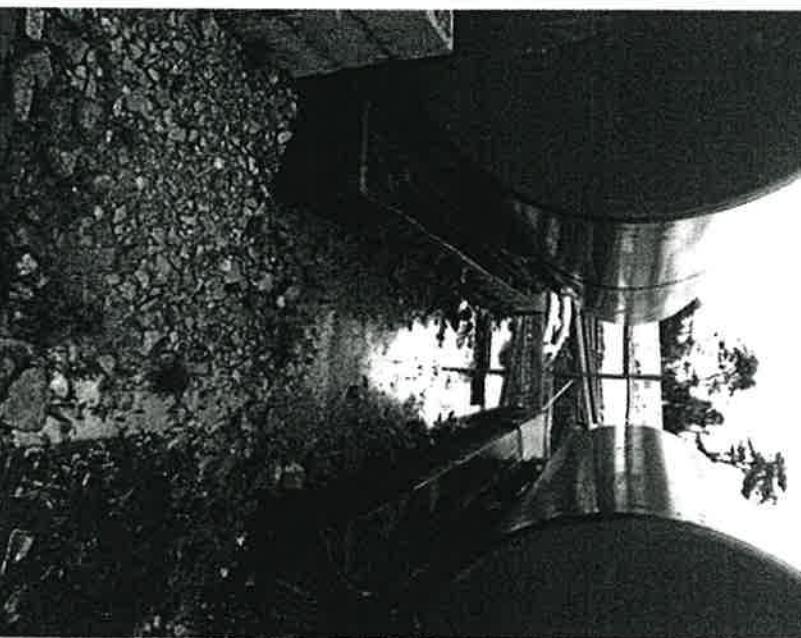
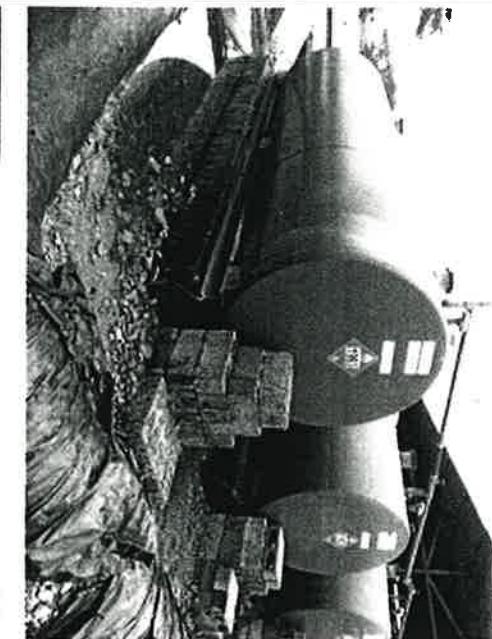


Fig. 32. los Tanques de Almacenamiento de Diésel para suministro de la Planta Generadora de Electricidad en Campamento GAP

AUTORIZADA PARA SU USO
FICHE COPIA DE ESTE DOCUMENTO
FECOMIN
20/9/15

Empresa:	Información de Hallazgo
Fecha:	10 de diciembre de 2014

Hallazgo de Incumplimiento N° 13

Criterio

Técnico

Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

Descripción del Hallazgo:
En el área del almacén de lubricantes del taller TMF, se observó que el mismo no dispone de una tina de contención para la capacidad del producto almacenado, la cual debe corresponder al 110% del total de la capacidad almacenada, según se establece en el numeral 3.2.1, de la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

Fotografía de evidencia:

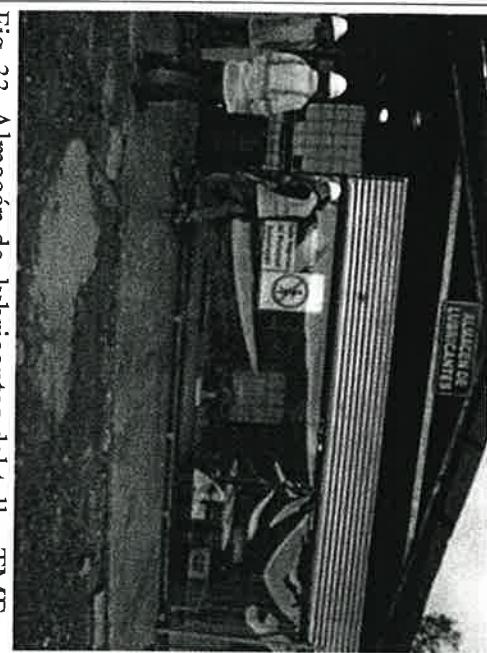


Fig. 33. Almacén de lubricantes del taller TMF

Información de Hallazgo	
Empresa:	Minera Panamá, S. A.
Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo de Incumplimiento N° 14	<p>Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011-Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.</p> <p>Descripción del Hallazgo: La Planta generadora de electricidad con tanque de combustible incorporado, localizado en el taller Botija, presenta un orificio por donde drena el combustible derramado, lo cual lleva que no haya una contención hermética e impermeable, representando un incumplimiento al numeral 3.2.4 de la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.</p> <p>Fotografía de evidencia:</p> <p>Fig. 34. Planta generadora de electricidad, localizado en el taller Botija</p>

RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN
HECHO EL 30/07/2015
AL DIA RECIBIDA

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazo de Incumplimiento N° 15	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.	

Descripción del Hallazgo:
En el Taller Botija se identificó 8 recipientes de hidrocarburos sin la debida contención preventiva que se establece en la Resolución N° CDZ-003/99 del 11 de febrero de 1999.

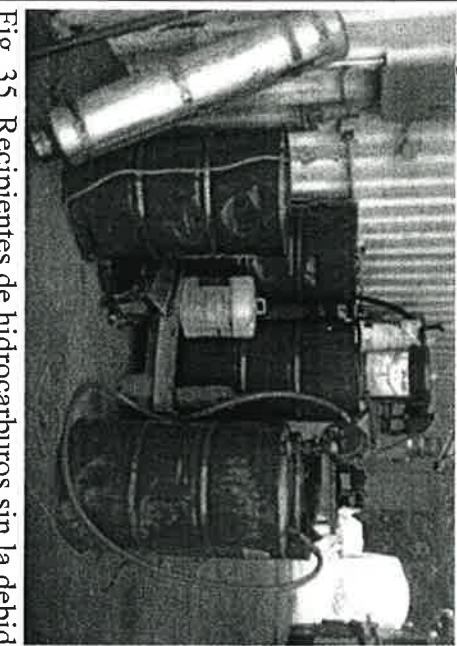


Fig. 35. Recipientes de hidrocarburos sin la debida contención en Taller Botija.

Información de Hallazgo	
Empresa:	Minera Panamá, S. A.
	Fecha:
	10 de diciembre de 2014
Hallazo de Incumplimiento N° 16	Ley N° 41 de julio de 1998 Decreto Ejecutivo N° 70 de 27 de julio de 1973. Norma DGNTI-COPANIT 35 - 2000 Resolución AG-0026- del 30 de enero 2002. Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso 13053, 13186, 13139 y 13054 Decreto Ley 35 del 22 de septiembre de 1966. Artículo 37.

Descripción del Hallazgo:

Durante la inspección se observó descarga de aguas residuales sin contar los permisos correspondientes en los campamento: Valle Grande, Dorado, Kiwara, TMF, GAP- Punta Rincón. Lo cual representa un incumplimiento Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011.



Fig. 36. Descarga de agua residuales en los campamento: Valle Grande

Información de Hallazgo	
Empresa:	Minera Panamá, S. A.
Hallazgo No. 17	Fecha: 10 de diciembre de 2014
Cumplimiento	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011-Ley 35 de junio de 1966

Descripción del Hallazgo:

En todas las áreas del proyecto mina Cobre-Panamá, se evidenció uso de agua subterránea sin el debido permiso, lo cual representa un incumplimiento de la Ley 35 de junio de 1966, que regula el uso de las aguas.

Fotografía de evidencia:

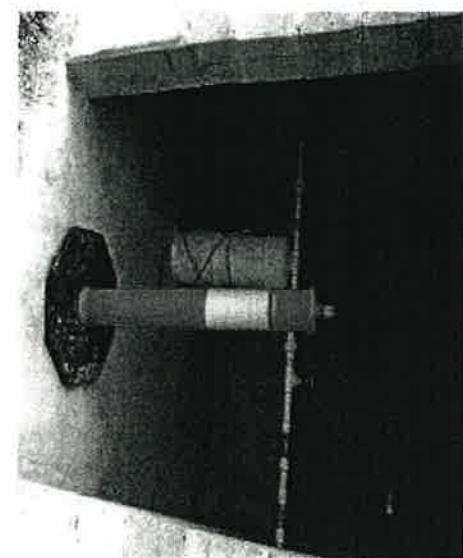


Fig. 37. Pozo de agua que abastece al Taller de Stracom. (Coord. UTM: N 0983253 E 0538529, Datum WGS84)



Fig. 38. Pozo de agua que abastece al Taller de Stracom. (Coord. UTM: N 0983253 E 0538529, Datum WGS84)



Fig. 39. Pozo de agua en la vía del camino hacia el puerto. (Coordenadas: N 0978425 E 0539188).

ANEXOS NACIONAL DEL ANEXO
FIRMA DEL INVESTIGADOR
FIRMA DEL INSPECTOR
FECHA: 30/9/15

Información de Hallazgo		
Empresa	Fecha	
Hallazgo N°18 Incumplimiento	Minera Panamá, S. A. Criterio Técnico	10 de diciembre de 2014 Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011. Ley N° 6 de 11 de enero de 2007.

Descripción del Hallazgo:

En el área de Taller TMF, se evidenció desechos aceitosos, sustancia, peligrosas, grasas y baterías sin contención y suelo contaminados con aceite. Esto incumple el artículo 3 de la Ley N° 6 de 11 de enero de 2007.

Fotografía de evidencia:



Fig. 40. Desechos aceitosos, sustancia, peligrosas, grasas y baterías sin contención en Taller TMF.

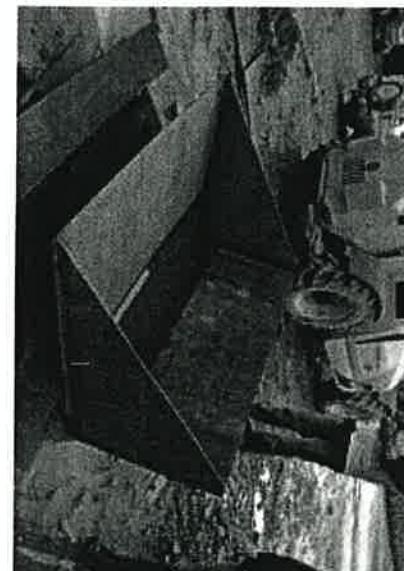


Fig. 41. Desechos aceitosos, sustancia, peligrosas, grasas y baterías sin contención en Taller TMF.



Fig. 42. Desechos aceitosos, sustancia, peligrosas, grasas y baterías sin contención en Taller TMF.

ADMISIÓN
FEC: 30/09/15

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 19 Incumplimiento	Criterio Técnico	Fotografía de evidencia:	<p>Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011- Compromiso <u>13072</u> Ley 33 de 13 de noviembre de 1997 Decreto Ejecutivo 638 del 5 de febrero de 2014.</p> 

Descripción del Hallazgo:
En diferentes áreas del proyecto en construcción (talleres, almacenes, campamentos y áreas en construcción) se identificó criaderos de vectores con larvas y agua estancada, lo cual representa un incumplimiento a la Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011; Ley 33 de 13 de noviembre de 1997; y el artículo 4, del Decreto Ejecutivo 638 del 5 de febrero de 2014.

Fig. 43. Agua estancada en balde de retro excavadora.



Fig. 44. Agua estancada en plasticos cobertor.



Fig. 45. Agua estancada en carretilla.

AUTORIZADO PARA SU USO EN LA MATERIA
TÉCNICA
FIRMA DE AUTORIDAD
FECHA: 30/9/15

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 20		Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13274</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado evidencia de la ejecución conjunta del Plan de Educación Ambiental con la Autoridad Nacional del Ambiente.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 20	Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13274</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado evidencia acerca la implementación de auditorías realizadas por una empresa externa para verificar la correcta implementación de un sistema de gestión.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 20	Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13274</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspección la empresa no presento evidencia de la creacion de la Fundaciòn de Desarrollo Comunitario, ni de las actividades a cordinaerse a traves de esta.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 20	Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13278</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de inspeccion la empresa no presento evidencia de la ejecución de una campaña de educación acerca de las políticas de contratación a nivel regional y nacional. Ni del uso y distribucion de avisos o informacion que comuniquen los puestos de trabajo .

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S.A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 20	Incumplimiento	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13275</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspeccion la empresa no presento el plan, ni el programa de educación ambiental a implementarse en el área del Proyecto.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 25		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13137</u>

Descripción del Hallazgo:
A la fecha de la inspección la empresa no presento el programa de concientización y preparación para Emergencias a Nivel Local (basado en el APEL).

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 26		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13132</u>

Descripción del Hallazgo:
Se evidencio que el Campamento TMF, Oficina y Campamento de Construcción, así como en el Almacen GAP que no estan disponibles las MSDS para los trabajadores que utilizan los materiales peligrosos.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 27		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13090</u>

Descripción del Hallazgo:
A la fecha de la inspección la empresa no presento el Plan de Manejo de Trafico actualizado, el que poseen en la actualidad es el de 2010, el cual no se ajusta a las condiciones actuales de las vías de vehículos dentro y fuera del proyecto.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 28		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13104</u>

Descripción del Hallazgo:
Durante la inspección se solicitó evidencia sobre la clasificación acústica o garantía de los equipos al momento de su compra y estas no fueron presentadas.

Información de Hallazgo			
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Fecha:	10 de diciembre de 2014
Hallazgo No. 29		Criterio Técnico	Resolución DIFORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIFORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13113</u>

Descripción del Hallazgo:
Se evidencio en el informe 11 de ruido ambiental y ocupacional de julio de 2014 que los niveles de ruido estaban por encima de la norma y de igual forma que no todos los trabajadores utilizan el EPP adecuado según su exposición.

Información de Hallazgo		Fecha:	10 de diciembre de 2014
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13136</u>
Descripción del Hallazgo:			

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado evidencia de contar con Plan de Gestión de Vulnerabilidad y Riesgos ante desastres naturales en la zona de proyecto.

Información de Hallazgo		Fecha:	10 de diciembre de 2014
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13076</u>
Descripción del Hallazgo:			

A la fecha de la inspección la empresa presento evidencia de 13 personas que recibieron charlas de manejo de dinero, cantidad de personas que no es representativa para el proyecto.

Información de Hallazgo		Fecha:	10 de diciembre de 2014
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13238</u>
Descripción del Hallazgo:			

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado el plan de manejo forestal que incremente el retorno de los recursos forestales y con el objetivo de mantener la integridad biológica del bosque tropical bajo dentro de las áreas de conservación que tienen mayor prioridad.

Información de Hallazgo		Fecha:	10 de diciembre de 2014
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13353</u>
Descripción del Hallazgo:			

A la fecha de inspección la empresa no había presentado el cronograma para la elaboración de informes acerca del éxito de las medidas de mitigación relacionadas con la biodiversidad.

Información de Hallazgo		Fecha:	10 de diciembre de 2014
Empresa:	Minera Panamá, S. A.	Criterio Técnico	Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13226</u>
Descripción del Hallazgo:			

A la fecha de inspección la empresa no había presentado evidencia del monitoreo de vida acuática en los cuerpos de agua influenciados por el proyecto.

Alonso Gómez (Firma) / Firma COPARTES (Firma)
ADJUNTO: (Firma) Firma COPARTES (Firma)
FECHA: 30/9/15

Empresa	Información de Hallazgo	
Hallazgo No. 35	Criterio Técnico	Fecha:
Incumplimiento	Técnico	Compromiso <u>13044</u>

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de inspección la empresa no había presentado evidencia de la realización de monitoreo actuales para evaluar la movilidad de las especies, determinar afectaciones por la carretera, determinar la tasa de mortalidad faunística; ni evidencia de monitoreo actuales de la efectividad de las estructuras de cruce.

Información de Hallazgo		
Empresa	Fecha:	
Hallazgo No. 36 Incumplimiento	Criterio Técnico Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13212</u>	10 de diciembre de 2014 Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado evidencia actualizada que pudiera sustentar el cumplimiento de los principios del Programa de Compensación de la Biodiversidad y Negocios (BBOP por sus siglas en inglés, 2008).

Información de Hallazgo		
Empresa	Fecha:	
Hallazgo No. 37 Incumplimiento	Criterio Técnico Resolución DIEORA 0871 de 5 de diciembre de 2013 que modifica la Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011 Compromiso <u>13205</u>	10 de diciembre de 2014 Resolución DIEORA IA-1210-2011, del 28 de diciembre de 2011

Descripción del Hallazgo:

A la fecha de la inspección la empresa no había presentado evidencia de contar con un programa de conservación de la biodiversidad en el Distrito de Donoso en un área de 150,000 hectáreas bajo un esquema de pago por servicios ambientales (PSA).

VII. ANÁLISIS TÉCNICO

Durante la inspección, recorrido y revisión de documentos de cumplimiento del Proyecto Mina de Cobre Panamá, el cual se encuentra en etapa de construcción, se evidencio la falta de implementación de una serie de medidas, establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto, relacionadas a componentes ambientales, de biodiversidad, sociales y de salud y seguridad ocupacional principalmente.

Acorde a los resultados de la inspección en campo el principal recurso natural afectado es el recurso agua, específicamente los cuerpos de aguas superficiales, esto debido a la inefficacia de medidas implementadas como son el tratamiento de aguas residuales previa su descarga al ambiente, la correcta aplicación e implementación de medidas de control de erosión, control de sedimentación y revegetación, el manejo y disposición de sustancias oleosas; medidas que resultan clave al momento de mantener la calidad de agua de cuerpos superficiales.

La poca eficacia ante el tratamiento de aguas residuales, el control de erosión y manejo de sustancias oleosas en áreas con altos niveles de precipitación, relieve variado y accidentado, suelos poco permeables característicos del área donde se encuentra emplazado el Proyecto Mina de Cobre Panamá, representan factores negativos, que acortan los tiempos en que los contaminantes y partículas de suelo alcanzan los cuerpos de aguas, minimizando así el tiempos de reposo para que estos contaminantes sean degradados. Lo anterior, afecta de igual forma la disponibilidad del recurso, aguas abajo del proyecto, lo que impacta directamente todos los asentamientos humanos y comunidades de animales que se abastece de este.

Otro de los incumplimientos observado a lo largo de los diferentes frentes de trabajo del Proyecto Mina de Cobre Panamá, fue el inadecuado manejo de desechos sólidos, chatarra, madera, y neumáticos, lo anterior representa un riesgo principalmente para la salud humana de las personas que forman parte de equipo de trabajo del proyecto puesto que estos depósitos de materiales representan potenciales focos de criaderos y guarida de vectores y animales nocivos y/o peligrosos para la salud humana llámese mosquitos, culebras, arañas, roedores, etc.

Aunado a lo anterior y documentado en los hallazgos, se observó a lo largo del proyecto el desmonte de vegetación por encima de lo aprobado, y su respectivo aprovechamiento sin los permisos pertinentes, es importante que sin la debida planeación de las actividades durante el proceso de desmonte de la capa vegetal recursos como suelo, agua, fauna y flora son impactados directamente por lo tanto es de suma importancia a apegarse lo permitido, aprobado y refrendado en cuanto a permisos de tala se refiere y su posterior aprovechamiento.

Aproximadamente 50% de los incumplimientos descritos guardan relación con impactos directos, tangibles y medibles al ambiente, existe otro 50% de incumplimientos que guardan relación con medidas de educación, concientización, prevención y monitoreo cuya implementación y eficacia podría reducir la magnitud de los impactos socio ambientales indirectos del proyecto y proyectar la conservación, recuperación y protección de ecosistemas y comunidades aledañas al mismo. Entre algunas de estas medidas se encuentra: la implementación conjunta con el Ministerio de Ambiente de un Plan de Educación Ambiental, la creación de la Fundación de Desarrollo Comunitario y todas las actividades que se coordinen a través de esta, la implementación de un Plan de Manejo Forestal, y la implementación de Monitoreos de Movilidad de Especies y Vida Acuática, implementación del Programa de Conservación de la Biodiversidad, entre otras.

Aparte de los incumplimientos y repercusiones relaciones a los componentes ambientales, sociales y de educación también se identificaron algunos incumplimientos relacionados a temas de salud y seguridad ocupacional como lo son: la implementación de un Programa de Concientización y Preparación para emergencia a nivel local, la disponibilidad de MSDS de Materiales Peligrosos, la implementación de un Plan de Gestión de Vulnerabilidad y Riesgo, Uso de Equipo de Protección Personal, y un Plan de Manejo de Tráfico; todas las medidas descritas anteriormente representan herramientas indispensables para prevenir y reducir accidentes, y mejorar capacidades de respuesta ante posibles accidentes laborales, lo cual redundaría en el bienestar de toda la comunidad de trabajadores dentro del Proyecto.

Es importante recalcar que si bien es cierto las medidas de mitigación, su eficacia y cumplimiento hacen referencia a componentes sociales, ambientales y económicos de forma individual, el análisis de las consecuencias de la no implementación de estas medidas debe ser realizado desde un punto de vista holístico y tomando en consideración el efecto en sinergia de la no implementación de las medidas, de esta forma se es capaz de valorar daños no sólo por componente ambiental sino también a nivel de poblaciones, ecosistemas, o ecorregiones.

VIII. CONCLUSIÓN

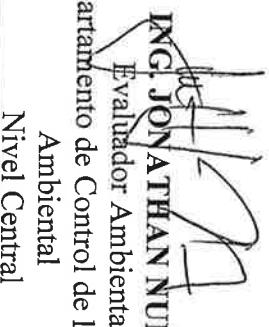
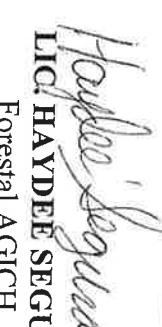
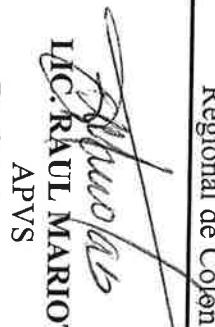
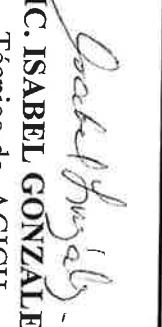
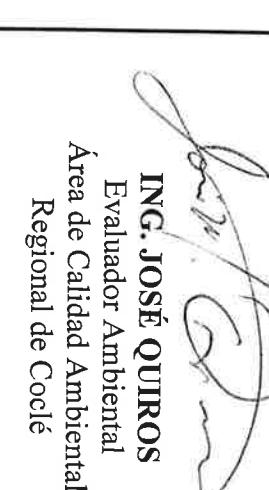
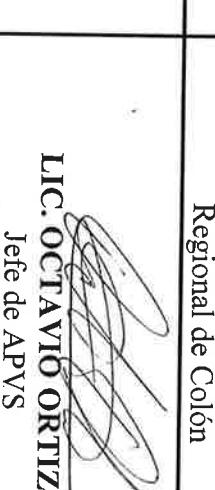
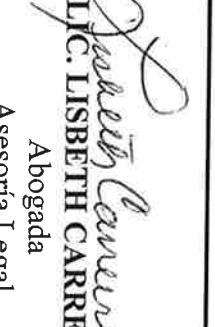
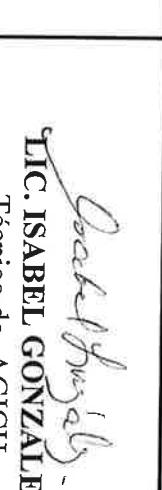
1. El proyecto Mina de Cobre Panamá se encuentra en etapa de construcción.
2. Durante la inspección se identificaron 37 incumplimientos con incidencia en componentes ambientales, sociales, biodiversidad y salud y seguridad ocupacional.
3. Los principales incumplimientos son:
 - a. Implementación de medidas de control de erosión.
 - b. Manejo y tratamiento de aguas residuales.
 - c. Manejo y disposición de desechos sólidos.
 - d. Servicios Técnicos de Aprovechamiento
 - e. Monitoreo de Fauna
 - f. Educación Ambiental y
 - g. Prevención de Riesgos laborales

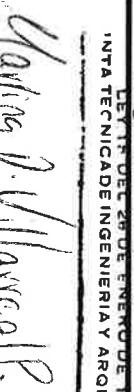
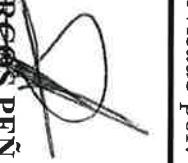
4. Gran parte de los incumplimientos presentan carácter de reincidencia y se han documentado en informe anteriores.
5. En el proyecto Mina Cobre Panamá no se está calculando ni valorando el impacto en sinergia de la no implementación o poca eficiencia de las medidas de mitigación implementadas.
6. El proyecto Mina Cobre Panamá necesita corregir e implementar a cabalidad las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental para evitar que los impactos actuales continúen acumulándose y se cree una situación de riesgo en el proyecto que pueda afectar la salud humana y del medio ambiente circundante.

IX. RECOMENDACIONES

1. La implementación de medidas correctivas para mitigar los impactos productos de incumplimientos arriba descritos.
2. Ubicar los nuevos sitios a reforestar para de esta forma cumplir con lo que corresponde a la Regional de Colón.
3. Cumplir con el pago de los servicios técnicos de la madera utilizada.
4. Visitar las áreas reforestadas que cuentan con planes de Reforestación que fueron aprobadas por otras Regionales
5. Remitir copia de este informe al Departamento de Asesoría Legal para su debida evaluación.
6. Remitir copia de este informe a la Dirección de Protección de la Calidad Ambiental en Nivel Central.
7. Remitir copia de este informe a la Regional de Coclé.

X. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:	
 LIC. HAYDEE SEGURA Forestal AGICH Regional de Colón	 LIC. ISABEL GONZALES Técnico de AGICH Regional de Colón
 LIC. RAÚL MARIOTA APVS Regional de Colón	 LIC. OCTAVIO ORTIZ Jefe de APVS Regional de Colón
 ING. JONATHAN NÚÑEZ Evaluador Ambiental Departamento de Control de la Calidad Ambiental Nivel Central	 ING. JOSÉ QUIROS Evaluador Ambiental Área de Calidad Ambiental Regional de Coclé
 LIC. LISBETH CARREIRO Abogada Asesoría Legal Nivel Central	 ING. YOISY BELÉN CASTILLO Evaluadora Ambiental Departamento de Control de la Calidad Ambiental Nivel Central

	EDWAR DANIEL QUIROS J. INGENIERO AMBIENTAL LICENCIA NO. 2009-120-004
	ING. EDWAR QUIROS Jefe de Calidad Ambiental Regional de Coatepeque
	ING. JOSE SIMMONDS Laboratorio de Calidad Ambiental Nivel Central
	ING. MARLING VILLARREAL Evaluador Ambiental Regional de Los Santos
Revisado por: 	LIC. MARCOS PEÑAFIEL Jefe Encargado Área de la Protección de la Calidad Ambiental Regional de Colón
Referendado por: 	LIC. ISIS GONDOLA Administradora Regional de Colón



Autoridad Nacional de Medicina Ambiental
FIRMA OFICIAL
ADMISIÓN DE REFERENDOS
FÉCHAS: 09 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2014
30/9/15